

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

10132 *Resolución de 6 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 6 de abril de 2026.*

Por Resolución de 6 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia (BOE del 13), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Acreditada la observancia de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, así como el cumplimiento por la persona seleccionada de los requisitos exigidos en la convocatoria y su idoneidad para el desempeño del puesto, de acuerdo con la valoración efectuada por el órgano competente para el nombramiento y con el asesoramiento de las personas expertas indicadas en la base octava de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado resuelve la referida convocatoria en los términos que se expresan en el anexo.

Según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución. Si esta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de estos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de mayo de 2026.–El Secretario de Estado de Juventud e Infancia, P. D. (Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo), el Subsecretario de Juventud e Infancia, Rafael Escudero Alday.

ANEXO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

S. G. DE PROGRAMAS EUROPEOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia, localidad	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	GR/SB	Cuerpo o escala	Situación
1	INSTITUTO DE LA JUVENTUD S. G. DE PROGRAMAS EUROPEOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL (4896279) MADRID/MADRID	30	MINISTERIO CIENCIA, INNOV. Y UNIVERSIDADES S. DE. E. CIENCIA, INNOV. Y UNIVERSIDADES S. GRAL. DE UNIVERSIDADES GABINETE TÉCNICO MADRID/MADRID	30	ESTEBAN RODRIGO, ESTHER	***7158**	A1	C. INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL ESTADO	AC

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* A1: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y AUTONÓMICA.

TITULACIONES: